



MARTES 5 DE JULIO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXIX - N° 130
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 680

Córdoba, 9 de junio de 2016.

VISTO: El Programa "Auxiliares Escolares 2016", creado por Decreto N° 150 de fecha 26 de febrero de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa tiene por objeto paliar la coyuntura laboral existente en algunos sectores de la población, incluyendo en el mismo a personas que se encuentran dispuestas a mejorar su probabilidad de conseguir un empleo mediante el desarrollo de un servicio comunitario ejecutado en establecimientos educacionales públicos de la Provincia, consistente en la realización de tareas de portería, mantenimiento del orden y apoyo de limpieza.

Que en la actualidad el Programa dispone de tres mil (3.000) beneficiarios, quienes reciben como ayuda económica en concepto de asignación solidaria de carácter no remunerativo, una suma mensual de Pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400).

Que dado el incremento en el nivel de precios de los bienes y servicios que se ha verificado en la economía argentina en los últimos meses, la consecuente pérdida de poder adquisitivo de dicha asignación solidaria y a efectos de garantizar la continuidad de la consecución de los objetivos y finalidades del Programa en ejecución, se considera necesario incrementar los montos percibidos por los auxiliares.

Por todo ello, lo dispuesto por el artículo 144° de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1° DISPÓNESE el incremento del monto de la ayuda solidaria de carácter no remunerativo mensual que perciben los beneficiarios del Programa "Auxiliares Escolares 2016" a la suma de Pesos tres mil setecientos (\$ 3.700), a partir del mes de Junio de 2016.

Artículo 2° ENCOMIÉNDASE al Ministerio de Finanzas la realización de las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumpli-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 680	PAG. 1
Decreto N° 795	PAG. 1
Decreto N° 789	PAG. 2

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 114	PAG. 2
Resolución N° 134	PAG. 3
Resolución N° 139	PAG. 4

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 13	PAG. 4
------------------------	--------

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 27	PAG. 5
Resolución N° 45	PAG. 6
Resolución N° 46	PAG. 6

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA

Resolución N° 178	PAG. 7
Resolución N° 175	PAG. 7
Resolución N° 179	PAG. 8
Resolución N° 172	PAG. 8

miento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3° EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación, Ministro de Desarrollo Social y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaria General de la Gobernación, comuníquese, publíquese y archívese.

FDOJUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CRA. SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / RODRIGO M. RUFEL, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL / WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN / DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 795

Córdoba, 28 de junio de 2016

VISTO: el Expediente Letra "C" N° 20/2016 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana María Fernanda CORTES de CASCO, Titular del Registro Notarial N° 300, con asiento en la ciudad de Arroyito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, propo-

ne como Adscripta a la Escribana Florencia CASCO CORTES, Matrícula Profesional N° 2487.

Que obra petición de la Escribana Titular y la conformidad de la propuesta como Adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que por Decreto N° 907 de fecha 28 de abril de 1992 se designó a la Escribana María Fernanda CORTES de CASCO, Titular del Registro Notarial N° 300 con asiento en la ciudad de Arroyito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, prestando Juramento de Ley el día 18 de mayo de 1992, continuando en ejercicio de sus funciones notariales y que la Escribana Florencia CASCO CORTES no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial, y no registra antecedentes desfavorables.

Que se pronuncia en forma favorable el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley N° 4183 (T.O. por Decreto N° 2252/75), artículos 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/75, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 101/2016 y por la Fiscalía de

Estado bajo el N° 326/2016, y en uso de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Notaria Florencia CASCO CORTES (D.N.I. N° 34.965.077 - Clase 1990), Matrícula Profesional N° 2487, como Adscripta del Registro Notarial N° 300, con asiento en la ciudad de Arroyito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / RICARDO SOSA – MINISTRO DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO A/C MINISTERIO DE GOBIERNO / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 789

Córdoba, 28 de junio de 2016.

VISTO: El Decreto N° 1791/15 y su modificatorio N° 39/16 ratificado por Ley N° 10.337.

Y CONSIDERANDO:

Que, el citado decreto establece la estructura orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, como así también, las competencias y atribuciones tanto comunes como particulares de cada una de sus partes, a los fines de adecuarla misma a la estructura funcional de la actual gestión.

Que en dicho marco, el Decreto N° 1822/15 aprueba las estructuras orgánicas de los Ministerios, Secretarías y Agencias del Poder Ejecutivo Provincial, hasta el nivel de Director General.

Que, a fin de continuar profundizando en la definición de los niveles subsiguientes de la estructura orgánica de cada Jurisdicción, resulta necesario aprobar dichas estructuras, contemplando en esta instancia los cargos de Supervisión, Jefaturas de Sección, Jefaturas de División, Jefaturas de Departamento, Jefaturas de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Direcciones de Jurisdicción.

Que en virtud de ello, resulta pertinente aprobar la estructura orgánica del Ministerio de Salud, como así también, disponer la reconversión de diversas unidades de organigrama, en las cuales se ha modificado su denominación y/o dependencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

Artículo 1°.- APRUÉBASE la estructura orgánica del Ministerio de Salud, la que quedará definida de conformidad a lo consignado en el Anexo I, que compuesto de seis (6) fojas útiles, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- DÉJASE SIN EFECTO, en su parte pertinente, el Decreto N° 766/15 y sus modificatorios.

Artículo 3°.- DISPÓNESE la reconversión de las unidades de organigrama en los términos del Anexo II, el que compuesto de catorce (14) fojas útiles, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CRA. SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN / DR. FRANCISCO JOSÉ FORTUNA, MINISTRO DE SALUD / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

ANEXO: <http://goo.gl/n5kq1z>

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 114

Córdoba, 9 de junio de 2016

Expediente N° 0045-017855/2015.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad

propicia por Resolución N° 00229/2016 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 15 - TRAMO: VILLA DE SOTO – CURA BROCHERO – DEPARTAMENTOS: CRUZ DEL EJE – MINAS – POCHO Y SAN ALBERTO", con la Municipalidad de Mina Clavero, por la suma de \$ 1.600.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la citada Resolución

ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos surge que los tramos de la Ruta Provincial N° 15, que alcanza una longitud de 112,0 km., son caminos de montaña y llanura que atraviesan y comunican importantes zonas agrícola-ganaderos y turísticos. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año, en especial durante la época primavera-estival.

Que en la misma se destaca que las banquetas y perfiles transversales necesitan en forma periódica la realización de trabajos de conservación debido a que los mismos presentan banquetas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación en algunos sectores es muy abundante y se torna peligroso para con el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del señor Intendente de la Municipalidad de Mina Clavero, autorizado por Ordenanza N° 1015/2012 del Concejo Deliberante de dicho Municipio, promulgado por Decreto N° 214/2012, para realizar los trabajos referenciados.

Que se glosa el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 137/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias, y con sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614, puede dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Municipalidad de Mina Clavero la realización de los trabajos de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 137/2016 y proveído

de fecha 20 de mayo de 2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 15 - TRAMO: VILLA DE SOTO – CURA BROCHERO – DEPARTAMENTOS: CRUZ DEL EJE – MINAS – POCHO Y SAN ALBERTO", con la Municipalidad de Mina Clavero, por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000333, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 0385 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 134

Córdoba, 23 de junio de 2016

Expediente N° 0620-129329/2016 – Cuerpos I y II.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SALAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO – JARDÍN DE INFANTES MAESTRO INDIO FELIPE ROSAS (DOS SALAS) – JARDÍN DE INFANTES GENERAL JUSTO SÓCRATES ANAYA (UNA SALA) Y JARDÍN DE INFANTES REPÚBLICA DEL URUGUAY (UNA SALA) – PROGRAMA AURORA"

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Cómputo General, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

Que consta en estas actuaciones providencias del señor Director General de Infraestructura Escolar y del Secretario de Gestión Administrativa, ambos del Ministerio de Educación y visto bueno del señor Secretario de Arquitectura, quien manifiesta expresamente que dicha documentación se encuentra en condiciones de ser aprobada, según lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 180/08 y lo dispuesto por la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias.

Que de la citada documentación surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por ajuste alzado, como también que el Presupuesto Oficial es de \$ 3.672.000,00.

Que el Departamento Administración de la Secretaría de Arquitectura otorga visto bueno a la documentación técnica incorporada en autos y la Sección Estudio de Costos expresa que el Presupuesto Oficial resulta acorde a los precios de mercado al mes de marzo de 2016.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus Decretos reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 278/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614 y Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 278/16,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la eje-

cución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SALAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO – JARDÍN DE INFANTES MAESTRO INDIO FELIPE ROSAS (DOS SALAS) – JARDÍN DE INFANTES GENERAL JUSTO SÓCRATES ANAYA (UNA SALA) Y JARDÍN DE INFANTES REPÚBLICA DEL URUGUAY (UNA SALA) – PROGRAMA AURORA" conforme Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba,

Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Cómputo General, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, obrantes en autos.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.
FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 139

Córdoba, 24 de junio de 2016

Expediente N° 0620-129192/2016 .-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO PARA EL JARDÍN DE INFANTES CADETES DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA DE BARRIO VILLA ADELA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA– PROGRAMA AURORA"

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva - Arquitectura, Memoria de Estructura Resistente, Memorias Descriptivas de Instalación Sanitaria, de Instalación Eléctrica y de Instalación de Gas, Memoria Pliego - Servicio contra Incendio, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas - Arquitectura, Especificaciones Geotécnicas, Pliego Particular de Estructura Resistente, Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas - Instalación de Gas, Instalación Eléctrica, Instalación Sanitaria, Cómputo General, Presupuesto Oficial, Planos, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

Que consta en estas actuaciones providencias del señor Director General de Infraestructura Escolar y del Secretario de Gestión Administrativa, ambos del Ministerio de Educación y visto bueno del señor Secretario de Arquitectura, quien manifiesta expresamente que dicha documentación se encuentra en condiciones de ser aprobada, según lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 180/08 y lo dispuesto por la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias.

Que de la citada documentación surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por ajuste alzado, como también que el Presupuesto Oficial es de \$ 3.975.000,00.

Que el Departamento Administración de la Secretaría de Arquitectura otorga visto bueno a la documentación técnica incorporada en autos y la Sección Estudio de Costos expresa que el Presupuesto Oficial resulta acorde a los precios de mercado al mes de marzo de 2016.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus Decretos reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 277/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614 y Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 277/2016,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO PARA EL JARDÍN DE INFANTES CADETES DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA DE BARRIO VILLA ADELA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA– PROGRAMA AURORA" conforme Memoria Descriptiva - Arquitectura, Memoria de Estructura Resistente, Memorias Descriptivas de Instalación Sanitaria, de Instalación Eléctrica y de Instalación de Gas, Memoria Pliego - Servicio contra Incendio, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas - Arquitectura, Especificaciones Geotécnicas, Pliego Particular de Estructura Resistente, Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas - Instalación de Gas, Instalación Eléctrica, Instalación Sanitaria, Cómputo General, Presupuesto Oficial, Planos, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.
FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 13

Córdoba, 28 de abril de 2016

VISTO: El expediente N° 0027-055958/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Folio Único 3, la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L" peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en los términos del Decreto N° 73/05, por el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle Mateo Bares N° 238 de la Ciudad de Alta Gracia, que fuera adjudicado por Resolución N° 038/11 y prorrogado por su similar N° 14/13 , ambas de esta

Secretaría.

Que obra a fs. 74 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 20 de enero de 2016, determinando a partir del día 5 de diciembre de 2014 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos cuatro mil setecientos sesenta y tres con cuatro centavos (\$ 4.763,04.-).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 70/73 y su informe de fs. 75, Orden de Compra N° 2016/000015 - Ejercicio 2016 realizada por el Departamento Presupuestos y Contable, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 171/16,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L. representada por el señor Gustavo Eduardo MARTINEZ (D.N.I. N° 14.218.304), en su carácter de socio gerente de la

misma, con fecha 20 de enero de 2016, en concepto de redeterminación de precios a partir del 5 de diciembre de 2014, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle Mateo Bares N° 238 de la Ciudad de Alta Gracia, que fuera adjudicado por Resolución N° 038/11 y prorrogado por su similar N° 14/13, de esta Secretaría, la que junto al Informe Técnico forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I con cinco (5) fojas útiles.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.973,88.-), al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V. como sigue: por el período 5 al 31 de diciembre de 2014, \$ 1.056,52.- y por el período enero-setiembre de 2015, \$ 10.917,36.-

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

ANEXO: <http://goo.gl/hygV15>

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA

Resolución N° 27

Córdoba, 12 de abril de 2016

VISTO: El expediente N° 0027-055967/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Folio Único 3, la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L." peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en los términos del Decreto N° 73/05, por el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas en Av. Uruguay N° 535 de la Ciudad de Villa Carlos Paz que fuera adjudicado por Resolución N° 015/12, y prorrogado por su similar N° 032/14, ambas de la ex Dirección General de Administración.

Que obra a fs. 56 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 20 de enero de 2016, determinando a partir del día 5 de diciembre de 2014 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 4.950.-).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 52/55 y su informe de fs. 57, Ajuste Orden de Compra N° 2014/000018.01 - Ejercicio 2016 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 154/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L. representada por el señor Gustavo Eduardo MARTINEZ (D.N.I. N° 14.218.304), en su carácter de socio gerente de la misma, con fecha 20 de enero de 2016, en concepto de redeterminación de precios a partir del 5 de diciembre de 2014, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas en Av. Uruguay N° 535 de la Ciudad de Villa Carlos Paz que fuera adjudicado por Resolución N° 015/12, y prorrogado por su similar N° 032/14, ambas de la ex Dirección General de Administración, la que junto al Informe Técnico forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I con cinco (5) fojas útiles.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.789,69.-), al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V. como sigue: por el período 5 al 31 de diciembre de 2014, \$ 1.097,99.-, por el período enero-diciembre de 2015, \$ 15.127,80.- y por el período enero-junio de 2016, \$ 7.563,90.-

Artículo 3° ESTABLECER que la empresa contratista nominada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos del artículo 13 del Decreto N° 73/05.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <http://goo.gl/sWDPam>

Resolución N° 45

Córdoba, 10 de mayo de 2016

VISTO: El expediente N° 0027-055957/2014.**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 del Folio Único 3, la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L" peticona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en los términos del Decreto N° 73/05, por el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Oficina de Descentralización de la Dirección General de Rentas, sita en calle Alvear N° 26, Unidades: 6, 7, 10 y 11 de esta Ciudad, que fuera adjudicado por Resolución N° 005/12 y prorrogado por su similar N° 109/13, ambas de la ex Dirección General de Administración.

Que obra a fs. 75 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 20 de enero de 2016, determinando a partir del día 5 de diciembre de 2014 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos catorce mil ochocientos cincuenta con dos centavos (\$ 14.850,02.-).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 71/74 y su informe de fs. 76, Orden de Compra N° 2013/000075.01 - Ejercicio 2016 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 255/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA**R E S U E L V E :**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L. representada por el señor Gustavo Eduardo MARTINEZ (D.N.I. N° 14.218.304), en su carácter de socio gerente de la misma, con fecha 20 de enero de 2016, en concepto de redeterminación de precios a partir del 5 de diciembre de 2014, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Oficina de Descentralización de la Dirección General de Rentas, sita en calle Alvear N° 26, Unidades: 6, 7, 10 y 11 de esta Ciudad, que fuera adjudicado por Resolución N° 005/12 y prorrogado por su similar N° 109/13, ambas de la ex Dirección General de Administración, la que junto al Informe Técnico forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I con cinco (5) fojas útiles.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 56.241,40.-), al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V. como sigue: por el período 5 al 31 de diciembre de 2014, \$ 3.293,96.-, por el período enero-diciembre de 2015, \$ 45.383,52.- y por el período enero-febrero de 2016, \$ 7.563,92.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <http://goo.gl/EZnRxs>**Resolución N° 46**

Córdoba, 11 de mayo de 2016

VISTO: El expediente N° 0027-058591/2015.**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 del Folio Único 3, la firma "MAGIC CLEAN S.R.L" peticona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en los términos del Decreto N° 73/05, por el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas y otras Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en calle Buenos Aires esquina José Ingenieros de la Ciudad de Villa María de esta Provincia, que fuera adjudicado por Resolución N° 056/13 de la ex Dirección General de Administración.

Que obra a fs. 30 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 18 de febrero de 2016, determinando a partir del día 1 de junio de 2015 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos diecinueve mil setecientos veintidós con treinta y ocho centavos (\$ 19.722,38.-).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Informe Técnico del

Área Contrataciones obrante a fs. 26/29 y su informe de fs. 31, Orden de Compra N° 2016/000018 - Ejercicio 2016 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 250/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA**R E S U E L V E :**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma MAGIC CLEAN S.R.L. representada por la señora Carolina del Milagro PÉREZ (D.N.I. N° 32.373.810), en su carácter de apoderada de la misma, con fecha 18 de febrero de 2016, en concepto de redeterminación de precios a partir del 1 de junio de 2015, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas y otras Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en calle Buenos Aires esquina José Ingenieros de la Ciudad de Villa María de esta Provincia, que fuera adjudicado por Resolución N° 056/13 de la ex Dirección de Administración, la que junto al Informe Técnico forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I con cinco (5) fojas útiles.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CUATRO

MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.872,38.-), al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V. por el mes de junio de 2015.-

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <http://goo.gl/h8cPQ0>

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
SECRETARIA DE ARQUITECTURA

Resolución N° 178

Córdoba, 18 de abril de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-004077/2015 – REFERENTE N° 3.-

VISTO este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha 29 de marzo de 2016, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, Contratista de la Obra: "REPARACIONES GENERALES, ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN LA "ESCUELA ARZOBISPO CASTELLANO", ubicada en Calle Rodríguez de la Torre N° 1383 – B°. Suarez – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 766.565 y Anexo N° 99 (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 97.424,00.-;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 12 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 179/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del P.G.C. (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Secretario dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para que se emitan en la obra que se tramita por Expte. N° 0047-004077/2015, hasta el

monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
RESUELVE**

ARTICULO 1* AUTORIZAR a la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, a sustituir el Fondo de Reparación de la obra: "REPARACIONES GENERALES, ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN LA "ESCUELA ARZOBISPO CASTELLANO", ubicada en Calle Rodríguez de la Torre N° 1383 – B°. Suarez – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 766.565 y Anexo N° 99 (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, hasta la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 97.424,00.-) hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE a la Unidad Coordinadora interministerial a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 175

Córdoba, 18 de abril de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-004188/2015 – REFERENTE N° 2.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 29 de marzo de 2016, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, Contratista de la Obra: "REPARACIONES GENERALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL "I.P.E.M. N° 150 JUAN LARREA", UBICADO EN Calle Luis Braille N° 2273 – B°. Sarmiento – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 766.562 y Anexo N° 99 (fs. 3/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 52.793,00.-;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 12 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 183/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del P.G.C. (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Secretario dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para que se emitan en la obra que se tramita por Expte. N° 0047-004188/2015, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e

incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
RESUELVE**

ARTICULO 1* AUTORIZAR a la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "REPARACIONES GENERALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL "I.P.E.M. N° 150 JUAN LARREA", UBICADO EN Calle Luis Braille N° 2273 – B°. Sarmiento – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N°

766.562 y Anexo N° 99 (fs. 3/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEPTECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 52.793,00.-) hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICÉSE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE a la Unidad Coordinadora interministerial; a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 179

Córdoba, 18 de abril de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-004140/2015 – REFERENTE N° 2.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 29 de marzo de 2016, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, Contratista de la Obra: "REPARACIONES GENERALES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA "ESCUELA ESPECIAL HELLEN KELLER", ubicada en calle Maestro López S/N° - Ciudad Universitaria – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 766.563 y Anexo N° 99 (fs. 3/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 50.569,00.-;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 12 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 177/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del P.G.C. (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Secretario dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para que se emitan en la obra que se tramita por Expte. N° 0047-004140/2015, hasta el

monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
RESUELVE**

ARTICULO 1* AUTORIZAR a la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "REPARACIONES GENERALES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA "ESCUELA ESPECIAL HELLEN KELLER", ubicada en calle Maestro López S/N° - Ciudad Universitaria – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 766.563 y Anexo N° 99 (fs. 3/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTO SESENTA Y NUEVE (\$ 50.569,00.-) hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICÉSE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE a la Unidad Coordinadora interministerial; a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 172

Córdoba, 18 de abril de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-015718/2011 – REFERENTE N° 23.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2, mediante Nota de fecha 22 de Marzo de 2016, la empresa INCISA S.A., Contratista de la Obra: "Construcción nuevo edificio para I.P.E.M. N° 255 y ALBERGUE, ubicados en calle María Acosta N° 751 – B° Centro – La Carlota – Departamento Juárez Celman – Provincia de Córdoba", solicita sustituir el Fondo de Reparación por los

Trabajos Modificatorios tramitados por Referente N° 16, de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 000000067554 y su Suplemento Adicional N° 1 (fs.3/4 y 9/10) expedida por INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de \$ 316.467.-;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 12 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 172/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los Art. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y, el art. 107 del P.G.C. (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Secretario dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada por Expte. N° 0047-015718/2011, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse el original de la Póliza, e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
RESUELVE**

ARTICULO 1: AUTORIZAR a la firma INCISA S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido por los Trabajos Modificatorios tramitados por Re-

ferente N° 16 de la obra: "Construcción nuevo edificio para I.P.E.M. N° 255 y ALBERGUE, ubicados en calle María Acosta N° 751 – B° Centro – La Carlota – Departamento Juárez Celman – Provincia de Córdoba", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 000000067554 y su Suplemento Adicional N° 1 (fs. 3/4 y 9/10) expedida por INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 316.467,00.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.

ARTICULO 2*: PROTOCOLICÉSE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Educación, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LEY N° 10.074

SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27

BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.

SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN: LILIANA LOPEZ